ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIO PREVIO 4143.035.26.18-2026	
ENTIDAD SOLICITANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARON
RESPONSABLE	RECTOR BILMER CALERO PADILLA
FECHA: AGOSTO 20 DE 2026	PRESUPUESTO ESTIMADO: QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 15.788.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER :
La Institución educativa TECNICO COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARON, requiere implementar la estrategia de convivencia escolar desde el componente psicosocial, en el marco del proyecto de fortalecimiento de la convivencia escolar y los proyectos pedagógicos transversales en las IEO de Santiago de Cali, según resolución No 4143.010.21.0.04023 de julio 27 de 2026. Por lo tanto, es necesario contratar una persona natural o juridica, que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia de acuerdo a la circular No 4143.060.22.2.1020.000561 de agosto 19 de 2026, para los profesionales en acompañamiento psicosocial. Que existe la necesidad de la Institución Educativa de continuar con el fortalecimiento y mejoramiento de los procesos académicos y administrativos de los Fondos de Servicios Educativos a través del proyecto de fortalecimiento de la convivencia escolar y los proyectos pedagógicos transversales. Es oportuno realizar este proceso en el mes de agosto, ya que se cuenta con los recursos con destinación especifica enviados por la secretaria de educación y las aprobaciones del consejo directivo. Previa revisión de los manuales de funciones de la institución y luego de cotejar los perfiles del personal asignado por la Secretaria de Educación Municipal a la Institución Educativa, se detectó que no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar.
Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
UNSPSC= 85121608 (Servicios de psicología)
ANALISIS DE OPORTUNIDAD
LA INSTITUCION EDUCATIVA, considera que el valor del objeto del presente proceso asciende a la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 15.788.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS, este valor constituye el presupuesto oficial de la contratación y la propuesta no podrá excederlo, so pena de rechazo. Para respaldar los compromisos que resulten de este proceso LA INSTITUCION

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARON cuenta con la apropiación presupuestal suficiente, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal # 030 de Agosto14 de 2026, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad y de acuerdo a los recursos enviados por la Secretaria de Educación Municipal según resolución No 4143.010.21.0.04023 de julio 27 de 2026.
Por lo tanto, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que cuente con la experiencia y capacidad logística para el cumplimiento del objeto contractual.

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA NECESIDAD

Es oportuno realizar el proceso de contratación de: EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE, SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A EJECUTAR LOS TRABAJOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA QUE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARÓN, ya que se cuenta con la apropiación presupuestal # 030 de Agosto14 de 2026, por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 15.788.000) M/CTE., incluido impuestos y el tiempo para desarrollar las actividades.

DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO

●Realizar orientación psicosocial con niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto, presunción de riesgos y/o violencias de las IEO, realizando activación de los protocolos de atención externos y acompañando, cuando se requiera, el traslado del estudiante al centro médico o entidad externa.
● Apoyar el proceso de análisis diagnóstico de la convivencia escolar según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación.
● Acompañar a la Institución Educativa en los reportes de situaciones tipo II y tipo III al Sistema Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.
● Realizar actividades de promoción y prevención para la garantía de derechos humanos, sexuales y reproductivos, dirigidas a estudiantes, familias y docentes.
● Realizar jornada pedagógica para promover el enfoque diferencial, incorporando el reconocimiento del derecho a la libertad religiosa, garantizando el respeto por la diversidad de creencias y la prevención de la discriminación por motivos religiosos en los procesos de convivencia escolar.
● Asistir a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del proyecto psicosocial.
● Entregar el archivo digital y físico de la gestión, de acuerdo con las orientaciones de Gestión Documental de la Secretaría de Educación.
● Apoyar en la gestión de respuesta a peticiones de la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación, en el marco de la ejecución del

	proyecto de Convivencia Escolar. ● Participar en la ejecución de las acciones desarrolladas por el Comité Escolar de Convivencia. ● Entregar informe mensual y final consolidado que recoja la estrategia implementada en la Institución Educativa durante el proceso de acompañamiento psicosocial y las recomendaciones para la implementación de la estrategia de convivencia escolar durante el período contratado.	

ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, (artículo 15 del Decreto 1510 de 2013), cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas que pueden prestar el servicio de: EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE, SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A EJECUTAR LOS TRABAJOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA QUE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARÓN".

En consecuencia, el llenado de requisitos del contratista objeto de la contratación se corroborarán verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Institución Educativa verifico el histórico de la institución y solicitó cotizaciones recibiendo una (1) cotización con un valor promedio de $ 15.788.000 pesos.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el servicio de objeto del presente documento y teniendo en cuenta el valor presupuestado y disponible para financiar este proceso contractual se establece como presupuesto oficial.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ARTICULO 11 NUMERAL 11 DEL DECRETO 4791 DE 2008 Y CONTRATACIÓN DIRECTA ("ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015). "Artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto único reglamentario 1082 del 26 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la

Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.…".	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	
Contratación Directa. Contrato de prestación de servicios. Reglamento interno del manual de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARON, reglamentado y aprobado por el consejo Directivo, para el contrato de: "EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE, SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A EJECUTAR LOS TRABAJOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA QUE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARÓN"	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONTRATO A CELEBRAR	OBJETO: "EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE, SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A EJECUTAR LOS TRABAJOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA QUE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARÓN".
PLAZO DE EJECUCIÓN:	AGOSTO 20 A DICIEMBRE 13 DE 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías (si fueron exigidas) y de la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrirá una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará al CONTRATISTA en CUATRO (4) cuotas por valor de $3.947.000 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE) cada una, previa presentación un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, AFP, ARL).
LUGAR DE	Institución Educativa TECNICO COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARON, municipio de CALI DEPARTAMENTO DEL

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EJECUCIÓN	VALLE DEL CAUCA.
PUBLICACIÓN	De conformidad con el principio de trasparencia y publicidad el contrato se publicará en las carteleras de la institución y en el portal de contratos del estado SECOP II.
SUPERVISION	La institución educativa ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la MG. BILMER CALERO PADILLA, rector de la institución educativa, y quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. a) ACTIVIDADES GENERALES: -Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. -Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. -Identificar las necesidades de cambio o ajuste -Manejar la relación con el proveedor o contratista. -Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. -Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. -Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. -Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. -Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. -Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. b) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: -Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado

	constantemente y cumpla con la normativa aplicable. -Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. -Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. c) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: -Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. -Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. -Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES: -Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato. -Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. -Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. -Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información

	del contrato. -Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. -Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. -Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El contrato que se derive del proceso de selección se perfeccionara con la subscripción del mismo por las partes y el respectivo registro presupuestal.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En el contrato que se derive de la presente, la institución educativa aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes, y las contenidas en el código de la policía en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
GARANTIAS DEL CONTRATO	El contrato a celebrarse con el señor (a) CINDY PAOLA RUEDA MATURANA para su legalización no requiere de la constitución de garantías artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, Subsección 4 Contratación directa, “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Por lo tanto, La entidad decide no exigir garantías al contratista por no existir riesgos no cubiertos.
FACTORES DE SELECCIÓN	Para garantizar los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, LA INSTITUCION EDUCATIVA determino realizar este contrato con el señor (a) CINDY PAOLA RUEDA MATURANA, Nit # 67045215-4, persona natural que cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para cumplir con el objeto contractual propuesto.
DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR	**Personas Natural:** Registro Único Tributario- RUT

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL ADJUDICATARIO	-Fotocopia de la cedula de ciudadanía -Certificado de policía medidas correctivas, con fecha de expedición inferior a 60 días calendario. -Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría), con fecha de expedición inferior a 60 días calendario -Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría), con fecha de expedición inferior a 60 días calendario. -Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la institución educativa en el portal web de la Policía Nacional), con fecha de expedición inferior a 60 días calendario. -Autorización consulta de antecedentes de policía inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años. -Certificado de afiliación a un sistema de protección social en salud, pensión y arl. - Copia contrato de experiencia -Hoja de vida persona natural, formato función pública. -Certificado Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, link inscripción en la página del REDAM (https://www.redam.gov.co/),con fecha de expedición inferior a 60 días calendario. -Certificación bancaria actualizada. -Certificados de estudio -Copia tarjeta profesional

MG. BILMER CALERO PADILLA
C.C. 6.318.626
RECTOR
IETC HERNANDO NAVIA VARON

Firmado en original

Proyectado por: Alonso Bernal G- Asesor Contractual
Aprobado por: MG. Bilmer Calero Padilla- Rector